



Sindicato de Chile  
Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E45581 (1571) 2020

282

ORD.: N° \_\_\_\_\_ /

MAT.: Atiende presentación de Grupo CAM Estudio Tributario & Contable, sobre sistema de votación electrónica.

ANT.: 1) Instrucciones de 20.11.2020 y 13.01.2021, de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.  
2) Presentaciones de 08.09.2020 de [REDACTED] en representación de Grupo CAM Estudio Tributario & Contable.

SANTIAGO, 25 ENE 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCALÍA

A : SR.

GRUPO CAM ESTUDIO TRIBUTARIO & CONTABLE

Mediante presentaciones de antecedente 2), usted ha solicitado a esta Dirección un pronunciamiento respecto de las condiciones técnicas que deben cumplir los sistemas destinados al desarrollo de votaciones de organizaciones sindicales o asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, a través de medios digitales.

Al respecto, es del caso indicar que esta Dirección se ha pronunciado sobre la materia, entre otros, mediante Dictamen N°3362/53, de 01.09.2014.

En efecto, de acuerdo con la doctrina administrativa de esta Dirección, los requisitos mínimos que deben contemplar las plataformas de votaciones electrónicas son los siguientes:

1-. Los ministros de fe pueden participar por medios telemáticos, en la medida que se garantice su control del proceso eleccionario a través de un sistema de llaves o claves; la certificación del resultado de la votación; dejar constancia de las observaciones de los participantes del proceso o de aquellas realizadas de oficio, etc.

2-. El sistema debe garantizar que no haya intervención de terceros en la confección del padrón electoral, que voten sólo aquellas personas debidamente autorizadas, que cada socio vote sólo una vez, etc.

3-. El servicio de base de datos que tenga<sup>2</sup> almacenada la información que se genere con la utilización de la plataforma, deberá encontrarse replicado y respaldado en dispositivos de almacenamiento locales y externos, de tal forma que, en caso de ocurrir algún incidente, ella se pueda recuperar.

4-. Los respaldos indicados en el literal anterior deberán tener mecanismos que aseguren la integridad de su contenido, por ejemplo, códigos hash o firmas electrónicas.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa citada y consideraciones formuladas, cúmpleme informar a usted, que los sistemas destinados al desarrollo de votaciones de organizaciones sindicales o asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado a través de medios digitales deben cumplir, como mínimo, con los requisitos señalados en el cuerpo del presente informe. Lo anterior, no obsta a las observaciones o reparos que pudiera efectuar en lo sucesivo este Servicio durante procesos eleccionarios o fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,



JSP/RCG  
Distribución:  
- Jurídico  
- Partes